



**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 18 NOV 2019

**RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 09482019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

El Memorando N° 0360-2019/GRP-440000-440010 de fecha 06 de noviembre del 2019, Memorando N° 0357-2019/GRP-440000-440010 de fecha 05 de noviembre del 2019, Resolución Oficina Regional de Administración N° 429-2019/Gobierno Regional Piura-ORA de fecha 04 de noviembre 2019, sobre destaque y encargo de funciones de la Jefatura de la Dirección de Caminos Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Piura.

**CONSIDERANDO:**

Que, con el Memorando N° 0360-2019/GRP-440000-440010 de fecha 06 de noviembre del 2019, la Dirección Regional, encarga las funciones de la DIRECCION DE CAMINOS de esta Dirección Regional, al Ing. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE a partir del 05 de noviembre del 2019 hasta el 31 de diciembre del 2019 de acuerdo a la Resolución Oficina Regional de Administración N° 429-2019/Gobierno Regional Piura-ORA de fecha 04 de Noviembre del 2019.



Que, con el Memorando N° 0357-2019/GRP-440000-440010 de fecha 05 de noviembre del 2019, la Dirección Regional, remite Resolución Oficina Regional de Administración N° 429-2019/Gobierno Regional Piura-ORA a la oficina de Administración.

Que, con Resolución Oficina de Administración N° 429-2019/Gobierno Regional Piura-ORA de fecha 04 de noviembre de 2019, Resuelve en el Artículo Primero: AUTORIZAR, a partir de la fecha al 31 de diciembre de 2019, la acción administrativa de desplazamiento de personal, bajo la modalidad de Destaque del ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, donde prestara servicios en la Dirección de Caminos, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala a la letra: "(...) El encargo es temporal, excepcional y fundamentado, solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal; concordante con el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.6 ENCARGO que a la letra dice: "(...) 3.6.1 Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal (1) se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad (...)";



Con la visación del Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho mediante la Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0360-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR de fecha 11 de abril del 2019.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR**, las funciones a partir del 05 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2019, en el Cargo Clasificado: Director de Programa Sectorial II, Nivel: F-3 del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) al **ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE**, para desempeñar funciones de responsabilidad directiva como **DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CAMINOS** de la Dirección Regional de Transportes y





**GOBIERNO REGIONAL PIURA**  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES,

Piura, 18 NOV 2019

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0948-2019/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Comunicaciones - Piura; en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolucion.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional en el Portal Web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, en la dirección electrónica: [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe).

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Ing. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE, al Equipo de Trabajo de Personal, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

Ing. Cesar O. A. Nizama Garcia  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

